



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/675/2019, de 11 de junio, por la que se crea el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud y se establecen las medidas iniciales para su puesta en marcha.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en artículo 28.2 que los poderes públicos deberán promover las condiciones que garanticen en el territorio de Aragón el acceso sin discriminaciones a los servicios audiovisuales y las tecnologías de la información y la comunicación.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta clave al ser una norma que sistematiza toda la regulación relativa al procedimiento administrativo, que clarifica e integra el contenido de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 11/2007, de 22 de junio, y profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico. Todo ello para un mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y seguridad jurídica que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas.

En el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos, sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a los ciudadanos, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados.

Por todo ello, el Gobierno de Aragón ha acometido en los últimos años un programa de modernización de sus infraestructuras destinado a promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, e impulsar su implantación social. Tras constituir el Portal del Gobierno de Aragón como un portal unitario de acceso para todos los ciudadanos, en el año 2002 fue creado el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón, a fin de recoger, junto con la información institucional corporativa, la información administrativa y los servicios sectoriales prestados por los Departamentos y Organismos Públicos.

Mediante Decreto 129/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, se regulan las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con su personal mediante el uso de redes telemáticas y se crea, entre otros, el Portal del Empleado dirigido a facilitar la ejecución de las tareas y el ejercicio de obligaciones y derechos de los empleados públicos.

Más recientemente, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, en su artículo 39, ha creado el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón a fin de incluir toda la información exigida en el régimen de publicidad activa, así como aquella otra que se considere de interés, fomentando así la tramitación electrónica.

Continuando este modelo de prestación del servicio público de atención al ciudadano y a la sociedad, a través de sistemas y servicios telemáticos y electrónicos, mediante la presente Orden se viene a crear, en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos y se establecen medidas encaminadas a la ordenación y gestión de dicho Portal, con la finalidad de aprovechar al máximo todo el avance tecnológico que el Gobierno de Aragón viene impulsando.

El tratamiento de los datos y de cuanta información contenga este Portal cumplirá cuantas previsiones establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, quedando plenamente garantizados estos derechos de la ciudadanía, conforme al mandato del artículo 18.4 de la Constitución.

Igualmente, la creación de este Portal cumple las previsiones contenidas en el Decreto 129/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma con su personal mediante el uso de redes telemáticas y se crea el Directorio Electrónico Único.

En virtud de tales antecedentes, y en uso de las competencias previstas en el artículo 43.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en el artículo 2 del Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es crear el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, aplicación desarrollada para un entorno Web, y con-



figurada como una herramienta destinada a la gestión de los méritos del personal de este Organismo Autónomo y de las personas interesadas en acceder a un empleo en el Servicio Aragonés de Salud.

Artículo 2. Titularidad y competencias del Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos y uso compartido de contenidos.

1. La titularidad del Portal corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

2. Corresponden a la Dirección de Área de Recursos Humanos del Organismo las competencias de dirección, administración y gestión sobre las páginas y contenidos de este Portal, así como la aprobación de sus directrices estratégicas y técnicas.

3. La gestión tecnológica del Portal se atribuye al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

4. Se podrán establecer acuerdos o formalizar otros instrumentos de colaboración con otros órganos de la Comunidad Autónoma u otras Administraciones Públicas, para compartir o ceder contenidos y servicios comunes por medios telemáticos.

Artículo 3. Tratamiento de Datos Personales.

La puesta en marcha del Portal supone la creación de la Actividad de Tratamiento denominado: "Portal de Empleo Público del Servicio Aragonés de Salud", según cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

El acceso al Registro de Actividades de Tratamiento está disponible en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub.

La Información Básica sobre Protección de Datos de este Portal es la siguiente:

- Responsable del Tratamiento: Servicio Aragonés de Salud CIF Q5000442C.
- Finalidad: Portal de recursos humanos para gestionar el expediente de méritos personal, la gestión de convocatorias de selección y provisión y de carrera profesional.
- Legitimación: Consentimiento de la persona interesada. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud y sus modificaciones posteriores. texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Destinatario: No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal o cuando medie consentimiento expreso de la persona interesada.
- Derechos: Puede ejercer sus derechos de protección de datos y consultar información detallada sobre Protección de Datos en nuestra web www.aragon.es/rrhhsalud.
- Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpd@salud.aragon.es.

Artículo 4. Dirección electrónica del Portal, características técnicas y medios de soporte.

1. La url para acceder a la aplicación es: <https://empleo.salud.aragon.es/>.

2. Las características técnicas del Portal Electrónico se recogen en el anexo I de esta Orden.

3. Para garantizar el acceso a la aplicación se facilitará un servicio de asesoramiento electrónico, mediante una cuenta de correo corporativo a las personas usuarias para la correcta utilización del Portal, sin perjuicio de prestar la atención a los problemas que suscite la ciudadanía y el personal empleado por parte de los órganos competentes del Servicio Aragonés de Salud.

4. El Portal contendrá un procedimiento para la formulación de sugerencias y quejas.

Artículo 5. Personal usuario, su acceso al Portal y sus derechos y obligaciones.

1. Será personal usuario del Portal Electrónico de Recursos Humanos tanto el personal propio del Servicio Aragonés de Salud como las personas que aspiren a obtener un empleo en dicho Organismo.

2. El personal empleado del Servicio Aragonés de Salud accederá al Portal a través de su cuenta de correo corporativo del Gobierno de Aragón y con la contraseña para el mismo. Esta cuenta constituye el mecanismo de autenticación del personal y de atribución de las condiciones de acceso a los contenidos y servicios.



El personal externo deberá registrarse en la aplicación, utilizando el enlace habilitado a tal efecto.

3. El personal usuario del Portal tendrá derecho a:
 - a) Disponer de una cuenta de usuario/a reservada del Portal.
 - b) Tener acceso al Portal desde cualquier dispositivo, vía web, que pueda utilizar.
 - c) Participar por medios electrónicos de los procesos incluidos en el Portal, en los casos en que le corresponda.
 - d) Ejercer, ante el órgano responsable de la gestión del Portal, en relación con los datos personales obrantes en el mismo, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, o portabilidad, en los términos establecidos en la vigente normativa de protección de datos.
 - e) A la veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda acceder a través del Portal.
4. El personal usuario viene obligado a:
 - a) Utilizar los contenidos y servicios del Portal exclusivamente en las condiciones y términos fijados para ello.
 - b) Mantener la confidencialidad sobre su cuenta de usuario/a.
 - c) A la autenticidad de los datos y méritos que introduzca en su expediente personal electrónico.
 - d) Comunicar con carácter inmediato, a la unidad encargada de la gestión del Portal, los errores, omisiones y, en su caso, variaciones en relación con los datos aportados.

Artículo 6. Estructura y contenidos del Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos.

1. Expediente electrónico de méritos del Servicio Aragonés de Salud. Estará integrado por:
 - a) Los datos personales y profesionales identificativos.
 - b) Los méritos obrantes en poder del Servicio Aragonés de Salud.
 - c) Los méritos aportados por la persona interesada.
2. Funcionalidades a incluir en el Portal.

Al Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Salud se irán incorporando los siguientes procesos:

- a) Bolsa de Empleo Temporal.
- b) Selección de personal fijo.
- c) Movilidad voluntaria.
- d) Movilidad Interna.
- e) Promoción Interna temporal.
- f) Promoción Interna definitiva.
- g) Acceso a puestos singularizados.
- h) Carrera profesional.
- i) Otros procesos funcionales que pudieran implantarse.

Artículo 7. El expediente electrónico, su conformación y tratamiento.

1. Introducción de datos y méritos al expediente electrónico:
 - a) Los datos y méritos se introducirán, por la persona interesada, en su expediente personal electrónico, de forma obligatoria para la participación en los procesos indicados en el precedente apartado 6.2.
 - b) Aunque no se hayan convocado procesos, se podrán incorporar o actualizar méritos en cualquier momento. Los méritos incorporados por la persona interesada deberán gozar de veracidad y autenticidad.
 - c) La justificación de los méritos que requiera aporte documental se realizará mediante copia simple en formato electrónico.
 - d) El Servicio Aragonés de Salud se reserva cualquier comprobación de la veracidad de méritos, mediante las correspondientes auditorías que se realizarán de forma periódica.
 - e) El Servicio Aragonés de Salud establecerá las penalizaciones correspondientes, si se incumplen las obligaciones por el personal usuario en relación con el adecuado uso del Portal y la veracidad y autenticidad de los datos y méritos introducidos.
2. Gestión de méritos:
 - a) El Servicio Aragonés de Salud examinará los méritos aportados, determinando su validación, la necesidad de su subsanación o su rechazo, con indicación de las causas que lo motivan.



- b) Procederá solicitar la subsanación de un mérito exclusivamente cuando la información correspondiente al mérito aportado sea incompleta, errónea o ilegible, siempre y cuando el mérito esté incorporado en el apartado correcto.
- c) Serán rechazados los méritos aportados cuando carezcan de contenido como tales méritos o se hubieran incluido en un apartado incorrecto.
- d) El Servicio Aragonés de Salud incorporará automáticamente al proceso, y podrán visualizarse por la persona interesada, los méritos previamente validados, así como el resto de méritos no validados o pendientes de subsanación.
- e) Los méritos validados ya no podrán ser retirados ni modificados por el personal usuario.
- f) Los méritos rechazados no podrán ser objeto de subsanación, sin perjuicio de que podrán volver a introducirse en el tiempo establecido, en el caso de ser valorables en apartado distinto al que ha sido objeto de rechazo.
- g) Las personas interesadas podrán subsanar o formular alegaciones contra el rechazo de méritos, mientras no haya finalizado el plazo que se establezca al efecto.
- h) Si se desestiman las alegaciones formuladas contra el rechazo de un mérito, no se podrán plantear alegaciones por el mismo motivo, sin perjuicio de poder formular los recursos administrativos o contencioso-administrativos que procedan contra la Resolución de cada convocatoria singular.

Artículo 8. *Gestión de los Procesos.*

1. La normativa específica de cada proceso determinará el tratamiento de los requisitos de participación y méritos a valorar, de conformidad con el respectivo baremo de aplicación.

2. Publicada cada convocatoria, sólo se tendrán en cuenta los méritos aportados con anterioridad a la finalización del plazo señalado en la misma.

Artículo 9. *Incorporación de procesos y funcionalidades al Portal.*

La incorporación de procesos, así como la ampliación de las funcionalidades vigentes, requerirá Resolución expresa de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a propuesta de la Dirección de Área de Recursos Humanos.

Artículo 10. *Tramitación electrónica de méritos en las nuevas convocatorias.*

Cualquier procedimiento de valoración de méritos, de entre los establecidos en el artículo 6.2, correspondiente a convocatorias publicadas a partir de la entrada en vigor de esta Orden, requerirá que los méritos a valorar estén incorporados en el expediente electrónico de cada aspirante.

Disposición adicional única. *Interrelación con el Portal del Empleado y otros Portales.*

El Servicio Aragonés de Salud estará coordinado con los Servicios competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma para asegurar la interrelación de este Portal con los elementos comunes y servicios generales del Portal del Empleado y de otros Portales del Gobierno de Aragón, con cuyos contenidos pudiera guardar relación.

Disposición transitoria única. *Adecuación normas de gestión.*

En la medida en que se vayan implantando las diferentes funcionalidades y procesos, quedarán sin efecto cuantas normas de gestión hoy vigentes se opongan a lo previsto en los correspondientes procedimientos electrónicos.

Disposición derogatoria única.

La entrada en vigor de la presente Orden conlleva la derogación de cuantas normas de igual o rango normativo se opongan a la misma.

Disposición final primera. *Medidas de ejecución.*

Se faculta al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de junio de 2019.

**La Consejera de Sanidad,
PILAR VENTURA CONTRERAS**

ANEXO I

Las características técnicas del Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud

I) Tecnología

Este Portal Electrónico está desarrollado sobre tecnología web Java J2EE 7.0 multiplataforma compatible con los navegadores web de internet habituales (Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, ...).

El Portal está alojado en el centro de proceso de datos del Gobierno de Aragón con tecnología de alta disponibilidad de servidor de aplicaciones y de base de datos (tecnología Disaster Recovery).

II) Seguridad

Está configurado en un entorno seguro y confidencial por protocolo https, que protege la integridad y la confidencialidad de los datos de los usuarios entre sus ordenadores y el sitio web. El sistema HTTPS utiliza un cifrado basado en la seguridad de textos SSL/TLS para crear un canal cifrado. De este modo se consigue que la información sensible no pueda ser usada por un atacante que haya conseguido interceptar la transferencia de datos de la conexión, ya que lo único que obtendrá será un flujo de datos cifrados que le resultará imposible de descifrar.

El Portal cumple con las medidas de seguridad establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre) en el ámbito de las Administraciones Públicas. El Esquema Nacional de Seguridad está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información. Será aplicado por las Administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

III) Accesibilidad

El acceso al Portal está garantizado desde todos los centros dependientes del Gobierno de Aragón dentro de la red RACI (Red Aragonesa de Comunicaciones Institucionales) y desde el exterior en cualquier entorno de trabajo con una conexión a Internet.

El acceso al Portal se gestiona mediante validación segura por el uso de claves de acceso confidenciales. Para el caso del personal empleado del Gobierno de Aragón se utilizan los sistemas de autenticación corporativos y para quienes no ostentan tal condición es necesario un registro previo. Se ha habilitado desde el Portal el acceso a la gestión de recuperación de contraseñas del Gobierno de Aragón.

El Portal también será accesible desde el Portal del Empleado corporativo del Gobierno de Aragón creado por Decreto 129/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma con su personal mediante el uso de redes telemáticas y se crea el Directorio Electrónico Único

IV) Integraciones

El Portal integra información del personal empleado proveniente del Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA). Se garantiza de este modo la integridad, veracidad y fiabilidad de los datos del personal empleado.

El Portal incluye la gestión de pago de tasas de forma telemática, y la opción de impresión del recibo del pago mediante tecnología de terminal de punto de venta telemático.

El Portal permite adjuntar documentación compatible con los formatos habituales de escaneo de documentos (pdf, jpeg, gif, tif, jpg, bmp, odt, ...) y se ha establecido un límite de tamaño máximo de los documentos. El Portal dispone de mensajes informativos respecto a los formatos y tamaño permitidos.

Las comunicaciones electrónicas generadas con ocasión de las transacciones o gestiones que el personal usuario realice en relación con los servicios que ofrece el Portal se remitirán a la cuenta de correo electrónico corporativo en el caso de personal empleado, y a la cuenta de correo electrónico informada para quienes no ostentan esta condición.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, y previos los informes técnicos que procedan, podrá autorizarse la integración de este Portal Electrónico con otras páginas web de carácter sectorial dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

V) Direcciones Web

La url de acceso al Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud es:

<https://empleo.salud.aragon.es>

La url de acceso a información sobre la gestión de derechos de protección de datos del Portal es:

<https://www.aragon.es/rrhhsalud>